



SELLO CUARTO VENTA  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
CUARENTA Y VNO.

que Importa quinientos setenta y dos r<sup>ta</sup>. y Veynte y nueve  
mas Como se acredita de sus redubas Despachadas por los  
Senores D. Lomuz Claudio Joseph de Luuara y D. Juan Antonio  
Laxua Seron Comisarios de dha obra desde el dia diez y  
nueue de Agosto del año proximo pasado de mil setecientos  
y quarenta, hasta diez y siete de septiembre del, en  
fuerza de Decreto de diez y seis de dicho mes de Agosto y el de  
forma que por la contaduria que no se le ofiere reparo  
En su Honor y Virtud de do por esta Ciudad = Acordo se hagan  
buenos adho Mayordoms los dichos quinientos setenta  
y dos r<sup>ta</sup>. y Veynte y nueve mas pagados en dha colocacion  
y para ello se despache libranza en forma a la que  
acompañe dichas redubas Decretos en forma tomada  
la Valor por la Contaduria =

Legado de la corte =  
Despachado =

En este Ayuntamiento se ha visto el cargo hecho en los  
los que se han remitido a la Corte en el año proximo pa  
sado de mil setecientos y quarenta por el tiempo de dha obra  
que ha Importado Dos mil setecientos veinte r<sup>ta</sup>. y seis  
mas en esta forma = a saber. Ant. Balboa y Hauara  
Quatro quintos Hobenta y quatro r<sup>ta</sup>. Valor de Saca de oro  
y media de Casas de Azcar confitado; Doce Douros de No  
zillos de Mantequilla, en que se ynchuyen treinta r<sup>ta</sup>. por  
los oves de conducir lo de la Ciudad de Murcia a dha = Quatro  
cientos y quarenta r<sup>ta</sup>. a Bernardino de Moya zero Valor  
de ocho arrobas de Villas de sus azongos y r<sup>ta</sup>. de sus  
ocho quintos y quarenta r<sup>ta</sup>. Valor de Veynte y quatro arrobas

[Signature]

